



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 122-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 078-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 406455-2012/GOB.REG.HVCA/GG; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 027-2012/ORA de fecha 17 de enero del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 29-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO ALFONSO UGARTE, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de Infraestructura Educativa en la I.E. Alfonso Ugarte Pilpichaca Provincia de Huancavelica-Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 1'600,458.55 (un millón setecientos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 55/100 nuevos soles), incluido IGV, y con plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 078-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 30 de enero del 2012, al Arq. **Freddy Ángel Ruiz Apaclla**, como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la I. E. Alfonso Ugarte Pilpichaca Provincia de Huancavelica-Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL